

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 129
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 7 de agosto de 2023, siendo las 15:00 horas, se realiza la Sesión Extraordinaria N° 129 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer por encontrarse con licencia médica.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica; Sr. Cristián Villalobos Oliveros, Director de Supervisión Prudencial de Valores de la Dirección General de Supervisión Prudencial.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes y los restantes asistentes de la Sesión concurren de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:**1. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein**

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] de fecha 14 de julio de 2023, el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein, a quienes se les formularon cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] de 31 de mayo de 2023.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 14 de julio de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a las defensas de las formuladas de cargos el día 27 de julio de 2023, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 350 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio.

Revisados los antecedentes, la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan, se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a STF Capital Corredores de Bolsa SpA. la sanción de multa de 13.500 unidades de fomento y de cancelación del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, por infracción a los artículos 29, 32, letras a) y c), 52 y 53 de la Ley N°18.045, al artículo 5 número 8 inciso primero y 37 del DL N°3538, a las Normas de Carácter General N° 16 y N° 18, y las Circulares N°632, N° 695, y N°1992; al Sr. Luis Flores Cuevas, la sanción de multa de 10.800 unidades de fomento por infracción a los artículos 29, 32 letras a) y c), 52 y 53 de la Ley N°18.045, al artículo 5º número 8 inciso primero y 37 del DL N°3538, a la Norma de Carácter General N° 18, y a las Circulares N°695 y N°1992; y la sanción accesoria de inhabilidad temporal por 5 años, para el ejercicio del cargo de director o ejecutivo principal de las entidades descritas en el artículo 36 y en el inciso primero del artículo 37 del D.L. N°3.538, por las infracciones descritas, en relación a los artículos 59 letras a) y e) y 60 letra b) de la Ley N°18.045; al Sr. Ariel Sauer Adlerstein la sanción de multa de 9.000 unidades de fomento por infracción a los artículos 29 y 32 letras a) y c) de la Ley N°18.045, al artículo 5 número 8 inciso primero del DL N°3538, a la Norma de Carácter General N° 18, y a las Circulares N°695 y N°1992; y la sanción accesoria de inhabilidad temporal por 5 años, para el ejercicio del cargo de director o ejecutivo principal de las entidades descritas en el artículo 36 y en el inciso primero del artículo 37 del D.L. N°3.538, por las infracciones descritas, en relación al artículo 59 letra a) de la Ley N° 18.045; y al Sr. Daniel Sauer Adlerstein la sanción de multa de 9.000 unidades de fomento por infracción a los artículos 29 y 32 letras a) y c) de la Ley N°18.045, al artículo 5 número 8 inciso primero del DL N°3538, a la Norma de Carácter General N° 18, y a las Circulares N°695 y N°1992; y la sanción accesoria de inhabilidad temporal por 5 años, para el ejercicio del cargo de

director o ejecutivo principal de las entidades descritas en el artículo 36 y en el inciso primero del artículo 37 del D.L. N°3.538, por las infracciones descritas, en relación al artículo 59 letra a) de la Ley N° 18.045.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada constarán en el acto administrativo correspondiente.

V. Incorporación excepcional de materia adicional en tabla de Sesión

La Presidenta señala la necesidad de incorporar el siguiente punto de tabla, a raíz de la decisión adoptada por el Consejo en el proceso sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein:

- Adopción de medidas de supervisión respecto de STF Capital Corredores de Bolsa SpA.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 de la Normativa Interna de Funcionamiento, la Presidenta solicita el acuerdo de los Comisionados para la incorporación excepcional de la materia antes indicada.

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente Sesión.

2. Adopción de medidas de supervisión respecto de STF Capital Corredores de Bolsa SpA

La Presidenta da cuenta al Consejo que, como consecuencia de lo resuelto en procedimiento sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein, es necesario revisar la adopción de medidas de supervisión respecto de esta entidad.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle la situación de STF Capital Corredores de Bolsa SpA (en adelante “STF”).

Expone que, a través de Resolución Exenta N°2169 de 24 de marzo de 2023, se ejecutó el acuerdo del Consejo de la Comisión relativo a suspender las actividades de STF, fundado en que, si bien se remitieron los estados financieros de la sociedad, referidos al 31 de diciembre de 2022, la respectiva empresa de auditoría se abstuvo de expresar opinión por no haberse obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría, por lo que dichos estados no podían considerarse auditados, como lo requiere la normativa vigente. Adicionalmente, se consideró que STF no dio cumplimiento a la razón de cobertura patrimonial definida en la Norma de Carácter General N°18, que establece que el patrimonio líquido de los intermediarios de valores no podrá ser inferior a su monto de cobertura patrimonial. Por su parte, en el tiempo

en que permaneció en vigor la suspensión de actividades dispuesta en la citada Resolución Exenta N°2169, esta Comisión detectó situaciones adicionales a las inicialmente representadas a STF, las que fueron comunicadas a dicha entidad mediante el Oficio N°45.403 de 2023, de este Servicio.

Señala que las situaciones descritas llevaron a que, a través de la Resolución Exenta N°3711 de 26 de mayo de 2023, se resolviera suspender la totalidad de las actividades de STF, junto con su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, por un lapso de 120 días.

Indica que, por su parte, mediante Oficio Reservado [REDACTED] de 2 de junio de 2023, la Unidad de Investigación informó al Consejo el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de STF y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein. Agrega que, atendida la fe pública y el interés de los inversionistas comprometidos en este caso, el Consejo acordó, en Sesión Extraordinaria N°126 de 5 de junio de 2023, levantar la reserva del inicio del citado procedimiento administrativo sancionatorio, lo cual fue ejecutado mediante Resolución Exenta N°3957 de 5 de junio de 2023.

Finalmente, señala que el Consejo puso término al procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo a lo obrado en esta misma Sesión, disponiendo -entre otras sanciones- la cancelación de STF del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.

En virtud de lo anterior, el Director General Jurídico manifiesta al Consejo la necesidad de adoptar medidas preventivas para la debida protección de los inversionistas que mantienen -a la fecha- relaciones contractuales con STF, y propone un conjunto de medidas específicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 1 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública; así como velar porque las personas o entidades fiscalizadas cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.
- El artículo 3 N°1 del D.L N°3.538, según el cual corresponde a la Comisión la fiscalización de las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública.
- El artículo 5 del D.L N°3.538, que establece las atribuciones generales de la Comisión.
- El artículo 20 N°12 del D.L N°3.538, según el cual es función del Consejo de la Comisión suspender provisionalmente, en casos graves y urgentes debidamente calificados, total o parcialmente, mediante resolución fundada, las actividades de una persona o entidad fiscalizada o la cotización o la transacción de uno o

más valores, y adoptar, en general, cualquier medida preventiva o correctiva que disponga la ley, en los casos en que no se cumpla con las normas necesarias para el adecuado desarrollo de tales actividades o cuando así lo requiera el interés público, la estabilidad financiera o la protección de los inversionistas, depositantes y asegurados.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda adoptar las siguientes medidas de supervisión respecto de STF Capital Corredores de Bolsa SpA, mandatando a esta sociedad a:

- Dejar a disposición de sus dueños los títulos que mantenga en custodia en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, a la fecha de la Resolución que ejecute el presente acuerdo, de modo que los titulares puedan ejercer directamente en esa entidad sus derechos de propiedad sobre los correspondientes valores. Para dichos efectos, STF Capital Corredora de Bolsa SpA deberá hacer entrega del detalle de los títulos mantenidos en custodia y la identificación de sus respectivos dueños al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en el plazo de un día hábil contado desde la notificación de la Resolución que ejecute el presente acuerdo.

Del mismo modo, respecto de los fondos o cuentas por pagar a clientes y contrapartes, de las cuotas de fondos nacionales mantenidas en las respectivas administradoras de fondos y de los valores extranjeros de clientes que se encuentran en custodios extranjeros, sujetos a contratos regulados por la Circular N°1046, deberá informarles acerca de las alternativas para ejercer en el más breve plazo sus derechos de propiedad.

- Comunicar a los clientes, dentro del plazo de un día hábil, contado desde la fecha de la Resolución que ejecute el presente acuerdo, por los medios que normalmente utiliza y exponer en un lugar visible de su sitio web, que su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores ha sido cancelada por las razones citadas en la Resolución Exenta N°5638 de 8 de agosto de 2023. Asimismo, deberá informar a sus clientes acerca de los procedimientos que deberán seguir para retirar sus activos.

- Informar diariamente a esta Comisión sobre cada evento ejecutado en cumplimiento de las instrucciones anteriores, con los respaldos documentales del caso, hasta el completo retiro de los clientes de todos sus activos en STF Capital Corredores de Bolsa SpA.

- Proceder, atendido lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la cancelación de la inscripción del intermediario en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, al cambio del nombre de la sociedad.

El Consejo adopta la decisión en virtud de las consideraciones expuestas y conforme a la propuesta contenida en el Anexo N°1 de la presente Acta.

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda interponer una denuncia ante el Ministerio Público por los hechos que podrían revestir caracteres de delito y que constan en el proceso sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA, y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein, y Daniel Sauer Adlerstein, oficiando al afecto.

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538 podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

Siendo las 16:15 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Firmado digitalmente por
Mauricio Larraín Errazuriz
Fecha: 2023.10.02
13:24:46 -03'00'

X

Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Firmado digitalmente por
Kevin Noel Cowan Logan
Fecha: 2023.09.29
13:26:24 -03'00'

X

Kevin Cowan Logan
Comisionado

Gerardo Andres Bravo Riquelme

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2023.09.29
15:39:59 -03'00'